



DECRETO DGM-4086-2026

TEMUCO, 25.09.2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto N°5181 de fecha 16 de noviembre de 2025 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2025, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía
- 2.- La Resolución Exenta N° 1795 del 05 de diciembre de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, donde aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del “Programa Habitabilidad 2025” en la comuna de Temuco
- 3.- La Ley N° 19866 sobre Compras Públicas y su reglamento
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de ejecutar Talleres de Hábitos en el marco de la intervención social a las familias beneficiarias del programa Habitabilidad 2025

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Habitabilidad 2025, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	“DESARROLLO DE 2 TALLERES DE HÁBITOS SALUDABLES PROGRAMA HABITABILIDAD 2025”
A QUIENES VA DIRIGIDO	Familias beneficiarias del programa Habitabilidad 2025
OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD	Potenciar las posibilidades y oportunidades, la inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Subsistema Seguridad y Oportunidades
OBJETIVO ESPECIFICO DE LA ACTIVIDAD	Propiciar espacios de conocimiento y entrega de información para la intervención de las familias beneficiarias del Programa Habitabilidad, mediante 2 talleres correspondientes a la convocatoria 2025
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Durante los meses de Octubre y Diciembre de 2026
COBERTURA ESTIMADA	25 familias
GASTO PROGRAMADO	\$500.000.- (quinientos mil pesos) Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.06.003.014 Programa Habitabilidad 2025
LUGAR Y HORARIO	Salón de Concejo Municipal, en horario de 11 a 13 horas
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Registro Fotográfico





2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto a la Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.06.003.014 Programa Habitabilidad 2025

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo con el procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.866 y su reglamento

4.- Designase como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sra. Erika Quezada Astorga, personal de contrata grado 9 profesional del Departamento de Vivienda, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad

Anótese, comuníquese y archívese.



Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 25-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 25-09-2026

